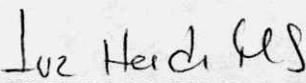


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que el día 6 de septiembre de 2021 la parte demandante en este asunto, envió memorial a fin de acreditar la subsanación de la demanda, de la cual dio traslado simultaneo a los demandados herederos determinados del fallecido EDUARDO SANTOS UBARNES MARIMON. Debo significarle su señoría que actuó dentro del término concedido por el despacho en auto interlocutorio número 262 del 30 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

23 de septiembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 318.

REF. : DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DTE : NASLY DEL CARMEN HOYOS DIAZ.

DDO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO SANTOS UBARNES MARIMON.

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00147-00

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, revisada la presente demanda, su contenido y sus anexos, se observa que la misma reúne todos los requisitos exigidos legalmente para su admisión, es por ello que el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT.),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de declaración judicial de existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de que trata la Ley 54 de 1990, instaurada por la señora NASLY DEL CARMEN HOYOS DIAZ en contra de los herederos determinados DANIELA UBARNES HOYOS, EDUARDO ANDRES UBARNES HOYOS, EDUARDO SANTOS UBARNES SOLERA, MARCELA UBARNES SOLERA, OLIER ARTURO UBARNES SOLERA, EDUARDO SANTOS UBARNES MORELO Y LA MENOR VALENTINA UBARNES OJEDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA MARY LUZ OJEDA CORREA, y herederos indeterminados del señor EDUARDO SANTOS UBARNES MARIMON, por reunir los requisitos legales para su admisión.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal de que trata los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los demandados herederos determinados DANIELA UBARNES HOYOS, EDUARDO ANDRES UBARNES HOYOS, EDUARDO SANTOS UBARNES SOLERA, MARCELA UBARNES SOLERA, OLIER ARTURO UBARNES SOLERA, EDUARDO SANTOS UBARNES MORELO Y LA MENOR VALENTINA UBARNES OJEDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA MARY LUZ OJEDA CORREA, en la forma establecida por el Art. 290 y ss., del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Tendrán los demandados un término de veinte (20) días de traslado. Deberán comparecer al proceso a través de abogado idóneo.

CUARTO: Se ordena emplazar a los herederos indeterminados del fallecido EDUARDO SANTOS UBARNES MARIMON, en la forma dispuesta por el artículo 87 del C. G. P., en armonía con el artículo 108 ibídem y 10 del Decreto 806 de 2020, en todo caso, por disposición de esta última norma el emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento por este medio se entenderá surtido 15 días después de publicada la información, vencido los cuales se designará un curador ad-litem si hubiere lugar a ello.

QUINTO: A efectos de contabilizar los términos de traslado a los demandados, se entenderá realizada la notificación una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico. Y el término de veinte

(20) días concedido para ejercer su derecho de defensa y contradicción empezara a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

SEXTO: Comuníquese esta decisión a la Defensoría de Familia del ICBF, Centro Zonal Bajo Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 090 fijado hoy 24/09/2021, en la secretaria del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Heidi

El secretario